



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1378, ESTABLECIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) SUR III.
 - * RESOLUCIÓN N° 1395, INCORPORANDO CIUDADANO EN CALIDAD DE CADETE, Y DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES Y CADETAS, PERTENECIENTES A LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL SAN NICOLÁS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1404, DESIGNANDO AL CADETE, MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 1°, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 1423, CREANDO LA COMISIÓN JURISDICCIONAL MIXTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL LEY N° 10430.
 - * RESOLUCIONES N° 1436, 1438 Y 1439 APROBANDO LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2015.
 - * RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 3. APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 245 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CÁMARA ARGENTINA VERIFICADORA DE AUTOMOTORES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de julio de 2015.

VISTO la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el VISTO, se estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización (artículos 1° y 7°);

Que asimismo sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que mediante la Resolución N° 35, de fecha 11 de enero de 2012, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendentes de Seguridad Zonales, determinando su ámbito de responsabilidad de acuerdo a las respectivas Jefaturas Departamentales de Seguridad (artículos 1° y 2°);

Boletín Informativo N° 38

Que la citada Resolución, estableció las funciones de las Superintendencias de Seguridad Zonales (artículo 3°);

Que la Resolución N° 424, de fecha 31 de marzo de 2014, modificó los artículos 1° y 2° de la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que asimismo la Resolución N° 164, de fecha 4 de marzo de 2015 y modificatorias, establecieron en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendencias de Seguridad Regionales, determinando su ámbito de responsabilidad de acuerdo a las respectivas Jefaturas Departamentales de Seguridad;

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente continuar el proceso de regionalización a fin de optimizar la coordinación supervisión y fiscalización de las Jefaturas Departamentales de Seguridad y sus dependientes subordinadas;

Que a tales efectos resulta oportuno incrementar las Superintendencias de Seguridad Regionales determinadas en la Resolución N° 164/15 y modificatorias;

Que por ello corresponde en esta instancia, proceder a la modificación del ámbito de responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II, propiciando la creación de la Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur III;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, la Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur III, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Superintendencia de Seguridad Regional establecida por el artículo 1°, tendrá el ámbito de responsabilidad operacional correspondiente a la Jefatura Departamental de Seguridad Lomas de Zamora, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 164/15.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1378.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-564.810/15, por cuyas actuaciones tramita la incorporación del ciudadano Diego Omar LAPIDO FRANCO en carácter de Cadete, y la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 835, de fecha 2 de julio de 2014, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación",

Boletín Informativo N° 38

estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás;

Que mediante Resoluciones N° 502 de fecha 20 de abril de 2015, N° 656 de fecha 20 de mayo de 2015, N° 868 de fecha 10 de junio de 2015, N° 871 de fecha 10 de junio de 2015 y N° 1289, de fecha 20 de julio de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás; a partir del 19 de enero de 2015;

Que se propicia la incorporación de los ciudadanos y ciudadanas que han sido reclutados y capacitados conforme el convenio y su respectivo protocolo suscripto con el municipio de Lanús, como así la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General que han aprobado la totalidad de los espacios curriculares correspondientes, informándose la fecha de culminación de sus estudios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente en sus artículos 3°, 5° y 7° de la Ley N° 13.982 y artículos 4° inciso b), 7° y 15 del Anexo del Decreto N° 1050/09, por el que se aprueba su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 19 de enero de 2015, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás, en calidad de Cadete, al ciudadano Diego Omar LAPIDO FRANCO (D.N.I. 28.673.018 – clase 1981), legajo N° 480.124, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 31 de julio de 2015, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 Categoría de Programa: ACO-0002 – Finalidad 2 – Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 03 – Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1395.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA ELIANA BELEN	35070435	1990	483127
2	ACUÑA YANINA SOLEDAD	30572077	1983	477942
3	AGUERO RENZO	38848856	1995	477943
4	AGUILAR MARCIO NAHUEL	39285202	1995	477944
5	AGUILAR SANTOS ALBERTO	29828155	1982	477945
6	ALCARAZ LEANDRO EZEQUIEL	36003284	1991	477946
7	ALCARAZ NATALIA NOELIA	33427352	1987	484540
8	ALEGRE OSCAR ALEJANDRO	30683531	1983	479194
9	ALMENDRA LEANDRO FEDERICO	38094246	1994	480115
10	ALMENDRA LEONARDO JOSE	29261901	1982	479195
11	ALVISO JONATAN DAVID	36053911	1991	479196
12	ANDINO MELINA BEATRIZ	35701754	1990	477947
13	ANDRIN PABLO MATIAS	29771540	1982	479197
14	ARANCIBIA JOAQUIN BERNABE	33852005	1988	477948
15	ARRIETA HECTOR MARTIN EZEQUIEL	33745491	1990	477949
16	AYALA JORGE LUIS	33123307	1987	477950
17	AYALA MARILIN ROCIO	33491763	1988	477951
18	BAEZ CLAUDIO DAVID	28144769	1980	477952
19	BARONI ALICIA ROSA	30709997	1984	479198
20	BARRETO PATRICIA LUJAN	29261495	1982	477953
21	BARULLI MARIA FLORENCIA	35114818	1990	480116
22	BECKER LEONELA NATALI	36893821	1992	477954
23	BENITEZ VALERIA LUJAN	28978262	1981	477955
24	BENTANCOR LUCAS EMANUEL	31752426	1985	477956
25	BENTANCOR ADRIANA MERCEDES	28276933	1980	479199
26	BERTOTTO KEVIN JULIAN	36985098	1995	477957
27	BISCARO JESICA MARCELA	29559858	1982	477958
28	BUSTAMANTE NATALIA ANDREA	29771306	1982	477959
29	CACERES FLORENCIA NATALI	37013762	1993	477960
30	CAMACHO SHEILA DAIANA	37230613	1992	477961
31	CAME LIDIA NUBE	34044892	1988	477962
32	CAMELI SOFIA AYELEN	36894226	1992	477963
33	CANE JAQUELINA ELISABET	38093939	1993	483129
34	CANO ALEJANDRA ELIZABETH	28770923	1981	477964
35	CAPON DAIANA GISELLE	35221303	1990	477965
36	CARBALLO DAIANA VICTORIA ROXANA	33499500	1988	477966
37	CARDOSO FACUNDO MARTIN	38849620	1995	483130
38	CARRANZA ULISES DAMIAN	27121179	1979	477967
39	CARRÉÑO EMILIA PIA	38420858	1996	477968
40	CARRERE ANDREA VANESA	27560998	1979	477969
41	CHAMORRO PABLO JAVIER	27817046	1980	480117
42	CHAUDERON GISELE LUJAN	35114694	1990	477971
43	CLERICI BRENDA ELIZABETH	32734607	1987	477972
44	CLERICI LUCIANO FEDERICO	27742659	1979	477973
45	CORTEZ MARA GISELA	31152621	1984	479201
46	DE LA ROSA MAXIMILIANO EZEQUIEL	34109466	1989	477974
47	DELOSANTO CARLOS MAXIMILIANO	27121327	1979	477975
48	DEMATES MARCELO HORACIO	35404470	1990	477976

Boletín Informativo N° 38

49	DI MANGANO VALERIA LUJAN	28276444	1980	479202
50	DONZELLA FABRICIO GUSTAVO DAMIAN	31718305	1985	477977
51	DUARTES JESUS MIGUEL	38094006	1994	477978
52	DUARTEZ VIVIANA MANUELA	32658197	1987	477979
53	ENCINA JULIO CESAR	28673408	1981	477980
54	ESPINOZA WALTER RAMON	33427183	1987	477981
55	FABA ESTEBAN ABEL	36571924	1992	477982
56	FARFAN CLAUDIO MARCELO	31095648	1984	477983
57	FERNANDEZ ANTONIO JESUS	29261329	1982	477984
58	FERNANDEZ FRANCO NICOLAS	39710940	1996	477985
59	FERREYRA LARA BELEN	38104350	1994	479203
60	FISCHER ARIEL OSVALDO	29761513	1981	479204
61	FLORES JUAN IGNACIO	29362167	1982	477986
62	FONTANO GUSTAVO SEBASTIAN	39285406	1995	479205
63	FORNERO ESTEFANIA	38836308	1995	479206
64	FUCARACCIO ARMANDO JESUS	28770853	1981	477987
65	GALLARDO MAURICIO EDUARDO	36894211	1992	477988
66	GAMARRA ANDREA GISEL	38157298	1993	477989
67	GAMARRA FABRICIO LEONEL	36053870	1991	480118
68	GARCIA VICTOR GONZALO	30572237	1984	477990
69	GEOR ROMINA GISELA	27978733	1980	477991
70	GILES JUAN CARLOS	33989372	1988	479207
71	GIMENEZ JOSE ALBERTO	26938508	1979	479208
72	GIMENEZ JUAN MANUEL	28450575	1980	477992
73	GODDAT BRENDA SABRINA	27816905	1979	477993
74	GOMEZ GERARDO	32277058	1986	480119
75	GOMEZ GUSTAVO ARMANDO	29991385	1983	479209
76	GONZALEZ MEDINA CECILIA AIXA	32765191	1987	477997
77	GONZALEZ ANGELA MARGARITA	27121970	1979	477996
78	GONZALEZ BRAIAN IVAN	38397896	1994	479210
79	GONZALEZ LEANDRO EXEQUIEL	36003076	1990	477994
80	GONZALEZ MAXIMILIANO JOAQUIN	36311845	1991	477995
81	GOROSITO MARCOS MAXIMILIANO	38848594	1995	477998
82	GORT ROLANDO MARIANO	32221488	1986	477999
83	GUARDA ROCIO BELEN GUADALUPE	30487808	1983	478000
84	GUTIERREZ BRIAN DANIEL	37076141	1992	483132
85	GUTIERREZ PABLO ADRIAN	27978725	1980	480120
86	IBARRA ANAHI VERONICA	29559099	1982	479212
87	IBARRA LUCIANA EDITH	36311350	1991	479213
88	ICARDI CLAUDIO ANDRES	34833385	1989	479213
89	INSAURRALDE ALICIA FABIANA	32443648	1985	479214
90	IRASOQUE VICTOR HUGO	32195003	1986	480121
91	ITURRIAGA PEDRO JORGE	28450430	1980	480122
92	JIMENEZ ALBERTO EZEQUIEL	30572129	1984	478001
93	KALENBERG CARLOS SAUL	35114507	1989	478002
94	KALENBERG JORGE LUIS	32097228	1986	480123
95	KALENBERG MARIA LUZ	32784548	1987	478003
96	KLOSS JOANA LUCRECIA	36893751	1992	483135
97	LAFICO DIEGO JESUS	29559118	1982	478004
98	LAPIDO FRANCO DIEGO OMAR	28673018	1981	480124
99	LATTANZIO SILVINA ANDREA	28978875	1981	478005

Boletín Informativo N° 38

100	LAZARTE OMAR DAVID	28600906	1981	478006
101	LEIVA DIEGO DAMIAN	28978921	1982	479215
102	LOBAIZA ALFREDO EZEQUIEL	29559987	1982	479216
103	LOPEZ CARLOS HORACIO	27743012	1979	478008
104	LOPEZ CAROLINA GISELA	28978782	1981	479217
105	LOPEZ CINTIA ELIANA	28209857	1980	478009
106	LUGO DANIEL RAMON	34205725	1989	478010
107	LUNA HEBER ARIEL	36261407	1991	478011
108	MAIER HERNAN GABRIEL	34109390	1989	478012
109	MANCILLA GONZALO DAMIAN	38398123	1994	478013
110	MANSILLA CARLOS FACUNDO	39146224	1995	483137
111	MARTINEZ JUAN PABLO	33427267	1987	478015
112	MARTINEZ GONZALO EZEQUIEL	38094035	1994	478014
113	MARTINEZ JORGE ANTONIO	31153049	1984	478017
114	MARTINEZ MATIAS HORACIO	29559402	1982	478016
115	MARTINEZ MIGUEL DAVID	37677880	1993	479218
116	MATTIOLI CAROLINA LUJAN	30026412	1983	478018
117	MAYORA LEONELA PATRICIA	34044646	1988	478019
118	MEDINA ANGEL JESUS	33803661	1988	480125
119	MEDINA NELSON ANTONIO	27652763	1979	478020
120	MENDEZ MARTA SOLEDAD	30572781	1984	478021
121	MENDOZA PAOLA NOEMI	31850429	1985	478022
122	MENGARELLI LUIS EZEQUIEL	28673696	1981	479219
123	MONTIEL CARLOS ALBERTO	33852276	1987	479220
124	MONTIEL JUAN LEONARDO	36003256	1991	478023
125	MONTIRON FACUNDO DANIEL	36003401	1990	480126
126	MONZON YAMILA SOLEDAD JUDITH	37894533	1993	478024
127	MORALES RIOS MARIA JOSE	34452475	1989	478026
128	MORENO ROMAN JESUS	28770433	1981	478027
129	OLIVIERO CECILIA NOEMI	33603068	1988	480127
130	OLMOS JONATAN OSCAR	37450180	1993	479221
131	OLTENSDFORFS CINTIA MARIANA	27742912	1979	478028
132	ONTIVERO DANTE RODOLFO	35114992	1990	480128
133	ORDOÑEZ PABLO GABRIEL	36311210	1991	480129
134	ORTEGA CAROLINA NANCY	32658366	1987	478029
135	PAGLIUCA BRUNO DANIEL	34452129	1989	479222
136	PALLARES LUCIANA	34752817	1989	478030
137	PALMUCHI MARTINEZ ISAAC DANIEL	37824809	1993	478031
138	PAREDES LUCIANA VANESA	28525494	1981	478032
139	PARRA DIEGO ALEJANDRO	29261016	1982	478033
140	PASCIULLO FRANCO NAIR MARIA LUZ	36311455	1991	478034
141	PAZ MATIAS AQUILES	28276439	1980	480130
142	PEÑALBA PABLO ROBERTO	29559417	1982	478035
143	PERETTO FEDERICO DAVID	35422407	1991	478036
144	PEREYRA PABLO MARTIN	36309178	1991	478037
145	PEREZ MARCOS IGNACIO	34205994	1989	478038
146	PEREZ MARTA HAYDEE	31113936	1984	478039
147	PEREZ MATIAS NICOLAS	34205993	1989	479223
148	PETRILO TAIS ALDANA	36311720	1991	478040
149	PINCHETTI MARIA ANTONELA	32784377	1987	479946
150	PUNTIERI SAMUEL IGNACIO	36003156	1991	479224

Boletín Informativo N° 38

151	QUEVEDO ANGEL LUCIO EZEQUIEL	34804496	1989	479947
152	QUINTERO FRANCO JESUS ALBERTO	38292165	1994	478041
153	RAJOY ANGEL FERNANDO	35238571	1990	478042
154	RAMIREZ ANGEL GABRIEL	28628699	1981	478043
155	RAMIREZ JORGE RICARDO	31153351	1984	478044
156	RAMOS ANALIA VERONICA	27817398	1980	487046
157	RAMOS JUAN DE DIOS	31152781	1984	478047
158	RAMOS MARIA SOL	32443783	1986	478045
159	RECHE ANDRIULA JONATAN ESTEBAN	37894917	1993	478048
160	REGALADO JONATAN ALBERTO	32734606	1987	478049
161	RETAMAL NADIA MACARENA SOLEDAD	34141691	1989	478050
162	RICARTE GABRIELA GISELE	36603913	1991	478051
163	RIOS JONATAN JULIO EZEQUIEL	36737377	1992	478052
164	RIVERO ANGEL ALBERTO	38104480	1994	479225
165	RIVERO LEONARDO ANDRES	35404090	1990	478053
166	ROCHA CIRO LUCIANO	38848630	1994	478054
167	RODRIGUEZ GABRIELA ANALIA	27920554	1980	483138
168	RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL	29559827	1982	478055
169	RODRIGUEZ RAUL RAMIRO	32734493	1986	478056
170	RODRIGUEZ ROMINA LUJAN	30572649	1984	478057
171	RODRIGUEZ ROMINA VANESA	31153201	1985	478058
172	ROJAS DIEGO EMANUEL	36053763	1991	478059
173	ROJAS FLORENCIA DELFINA	37824644	1993	478060
174	ROJAS GRISELDA DEL ROSARIO	31850685	1985	478061
175	ROMANI DIANA EDITH	35701903	1988	478062
176	ROMANI HUGO DAVID	29771591	1982	480132
177	ROMERO EDGARDO DANIEL	33947673	1982	480133
178	ROSSI CARLA MARICEL	27817114	1980	478063
179	ROVAI JONATAN DAMIAN	33364795	1987	479226
180	RUIZ DIAZ SANTIAGO NAHUEL	36572208	1992	478064
181	RUSSO FELIX JOSE	28668220	1981	478065
182	SALINAS JOHANNA SOLEDAD	35070264	1990	478066
183	SANCHEZ ADOLFO HERNAN	32177232	1986	478068
184	SANCHEZ CECILIA YESICA	36603502	1991	478069
185	SANCHEZ MARCOS RAMON	29559570	1982	478067
186	SANDOVAL ALEXIS EMANUEL	37824577	1993	478070
187	SCHAFFER ANALIA VERONICA	27507414	1979	487071
188	SCHVABUER JONATAN DAVID	37076100	1992	478072
189	SEGOVIA MARIA LURDES	32594651	1986	479227
190	SIMONI HERNAN MAXIMILIANO	34109084	1989	478073
191	SIRONI MARUEL EDUARDO	36603878	1992	483140
192	SOTO VERONICA ROMINA	36311165	1991	478074
193	SPURIO MARIANO DANIEL	28862249	1981	478075
194	SUAREZ ROMINA PAOLA	31602128	1985	484541
195	TALLARICO GISELA ELIZABETH	31994635	1985	478076
196	TATO PAOLA GISELA	38587005	1994	478077
197	TEJON MARCO MANUEL	27681424	1979	478078
198	TENTOR CAMILA LUCIANA	34752617	1989	478079
199	TESSARO GABRIEL OMAR	39489914	1996	478080
200	TORRES CLAUDIA LEONOR	29261928	1982	478081
201	TSCHANZ PABLO LEANDRO	30683737	1983	478082

Boletín Informativo N° 38

202	TURCHET SERGIO EZEQUIEL	35701955	1990	478083
203	USET NAHUEL	29886694	1982	478084
204	VALDEZ SERGIO ERNESTO	29261738	1982	478085
205	VALDIVIEZO NATALIA GISELA	31909293	1985	478086
206	VALLE GASPAR SANTIAGO NICOLAS	30683769	1984	478087
207	VAN CAUTEREN FARIAS TAMARA AYELEN	41782776	1993	478088
208	VAZQUEZ LEANDRO JOSE LUIS	30026685	1983	479228
209	VAZQUEZ MARTIN EZEQUIEL	36261474	1991	478089
210	VEGA GARCIA KEVIN ORLANDO	35701530	1990	479229
211	VEGA DIEGO LEONARDO	29261589	1982	478090
212	VERA JULIANA DANIELA	33123340	1987	483142
213	VERA ROCIO AYELEN	39146543	1993	478091
214	VIDELA MARIA INES	35404302	1990	478092
215	VIVAS MARIA FERNANDA	28667317	1981	478093
216	VOLTA JUAN ANGEL	29771633	1982	478094
217	YAMUR PABLO ALBERTO	29261179	1982	478095
218	ZABALA JORGE NAHUEL	38398015	1994	478096
219	ZANCO SABRINA ANABELA	31095864	1984	478097
220	ZARATE DIEGO EMANUEL	35000599	1990	478098
221	ZUCHELLA JESICA GABRIELA	29261220	1982	478099
222	ZUCCOLI SILVANA BEATRIZ	27747420	1979	478100

LA PLATA, 30 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-073.293/14, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, del Cadete Ángel Andrés CAPELLI, legajo N° 191.154, incorporado en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sede San Nicolás, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 142 de fecha 23 de octubre de 2013, el ciudadano fue incorporado en calidad de Cadete en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sede San Nicolás, a partir del 6 de mayo de 2013 (fs 38/42);

Que se propicia la designación del Cadete en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, toda vez que ha aprobado la totalidad de los espacios curriculares correspondientes, informándose la fecha de culminación de sus estudios (fs 31);

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 1050/09 establece que: *"Los nombramientos de Oficial de Policía y Oficial Subayudante de los Subescalafones General y Comando, respectivamente, se efectuarán a partir del día 1° del mes siguiente al de la fecha de aprobación de los cursos de ingreso, a partir de la cual tendrán los derechos y obligaciones correspondientes a su carrera y relativos al grado de ingreso."*;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente (fs 27);

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, al Cadete Ángel Andrés CAPELLI (DNI. 35.070.326 - clase 1989), legajo N° 191.154, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1404.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-110.864/2014 mediante el cual se propicia, en el ámbito de esta jurisdicción, la creación de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10430 del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes Nacionales N° 19587 y N° 24557 regulan las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos respectivamente en el ámbito del sector público provincial;

Que el Gobierno Provincial tiene como objetivo prioritario preservar la vida y la salud de sus trabajadores atendiendo, fundamentalmente, las cuestiones referidas a la prevención de accidentes y promoción de la salud;

Que la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08 y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, creó la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), la cual se regirá por las disposiciones de Ley N° 14226, marcando un hito fundamental en la política de Empleo Público que lleva adelante la provincia;

Que dicha Comisión ha surgido del diálogo con todas las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, teniendo a su cargo el tratamiento de las políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial;

Que dentro de las funciones de la CoMiSaSEP están las de fomentar acciones de prevención y protección de la vida y salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y la de impulsar la creación de comités mixtos en todas las jurisdicciones, debiendo regular su funcionamiento y asegurando la debida capacitación de sus integrantes;

Que esta jurisdicción, siguiendo los lineamientos del Poder Ejecutivo, considera conveniente crear la mencionada Comisión con representación de los trabajadores que se desempeñen bajo el régimen de la Ley N° 10430, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y medio ambiente de trabajo específicas en el ámbito de esta cartera de Estado;

Que el artículo 65 inciso d) de la Ley N° 10430 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas de Higiene y Seguridad Laboral que protejan al trabajador de los riesgos propios de cada tarea;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 13757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10430 del Ministerio de Seguridad, que tendrá a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la salud y seguridad en el trabajo de todos los organismos que se encuentran bajo la órbita de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10430 del Ministerio de Seguridad, estará integrada por las siguientes áreas: Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos; Dirección General de Administración; Departamento de Intendencia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y, por las Organizaciones Sindicales UPCN (Unión Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado).

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público del Ministerio de Seguridad tendrá las siguientes funciones, obligaciones y atribuciones:

- a) Elaborar el reglamento interno que deberá contener los derechos y obligaciones de sus integrantes, la metodología e instrumento a utilizar por la Comisión y la periodicidad de las reuniones.
- b) Comunicar su composición y cualquier cambio que pudiera producirse a la Comisión.
- c) Proponer e impulsar mejoras progresivas en las condiciones y ambiente laboral de los trabajadores de la jurisdicción.
- d) Fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas.
- e) Proponer a las autoridades de esta jurisdicción proyectos normativos que permitan instrumentar la creación de Comités Mixtos en aquellos ámbitos que por sus actividades específicas y/o dispersión geográfica lo ameriten.
- f) Elevar a la CoMiSaSEP propuestas que, por sus resultados positivos en la jurisdicción, permitan mejorar la salud y seguridad de los trabajadores de otras jurisdicciones.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia.
- h) Participar de la elaboración, aprobación y evaluación de los programas de prevención de riesgos.
- i) Atender las recomendaciones y/o instrucciones que dicte la CoMiSaSEP como reguladora del funcionamiento de las comisiones mixtas que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
- j) Proponer acciones destinadas al fortalecimiento de esta comisión y los comités que se generen, asegurando la debida capacitación de sus integrantes.
- k) Promover un clima de permanente cooperación para contribuir a la prevención de los riesgos ocupacionales y al mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- l) Desarrollar acciones destinadas a formar e informar a los empleados y funcionarios públicos acerca de los riesgos ocupacionales existentes y las medidas más apropiadas de prevención, control o eliminación de los mismos.
- m) Formular recomendaciones a esta jurisdicción y a la CoMiSaSEP para mejorar la aplicación de la normativa vigente.
- n) Requerir el asesoramiento y la colaboración de técnicos, instituciones u organismos públicos o privados, especializados en cada una de las materias en tratamiento.
- o) Analizar y evaluar las sugerencias y denuncias hechas ante la Comisión sobre la salud y seguridad en el empleo público.
- p) Tener acceso a los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo y a las actividades de prevención de la jurisdicción.
- q) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad psicofísica de los trabajadores de la jurisdicción, con el objetivo de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- r) Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación y/o estudio sobre la jurisdicción llevado a cabo por los profesionales y/o técnicos de la Administración Pública Provincial y las realizadas por la Autoridad de Aplicación en materia de salud, riesgos, condiciones y ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos y recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10430 del Ministerio de Seguridad, y para la implementación de los planes consensuados de trabajo, deberán ser asumidos por la jurisdicción de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10430 del Ministerio de Seguridad deberá conformarse dentro de los treinta (30) días de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial. Una vez publicado, comenzará a correr el plazo de sesenta (60) días para elaborar y aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Comisión Mixta Jurisdiccional de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10430 del Ministerio de Seguridad comunicará de manera fehaciente su composición, reglamento interno aprobado y cualquier modificación que surgiera de la Comisión Mixta Jurisdiccional y/o de los comités Mixtos Locales a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), y al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todo el personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1423.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100-421.864/15 Alc. 1 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Academia Unidad de Policía de Prevención Local Sede Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y

Procedimientos y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1436.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

AGUILAR, Daniela Soledad	34.330.635
ALFONSÍN, Débora María Natalí	31.682.163
CÓRDOBA, Ariel Alejandro	25.855.358
D'AMORE, Stella Maris	21.522.069
GALLI, Claudio Alejandro	20.909.435
GONZÁLEZ, Natalia Soledad	31.933.857
GONZÁLEZ, Pedro Alberto	16.413.210
LYNCH, Lillian Elizabeth	20.250.974
MARQUEZ, Mariana Magdalena	27.212.159
MORALES, Romina Soledad	33.501.861
PALACIOS, Fabián Alejandro	18.199.053
SHPORLUK, Bruno Nicolás	33.899.660
SILVA, Ariel Osvaldo	20.294.490
VASILE, Miriam	31.953.018

LA PLATA, 30 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 524.525/15 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 — Categoría de Programa: PRG-0005. SUB-0002 - Finalidad 2 -

Boletín Informativo N° 38

Función 01 — Fuente de Financiamiento 1.1 — Partida Principal 1 — Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 — Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1438.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

CARRERA, Juan Pablo	24.899.934
MARICCHIOLO, Héctor Javier	30.077.278
NEIMAN, Andrés Marcelo	14.464.403
PACHECO, Axel Fabricio	24.899.747
TORRES, Margarita Eva	23.301.892

LA PLATA, 30 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 — 439.158/15 Alcance 1. la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Academia Unidad de Policía de Prevención Local Sede La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0005 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y

Procedimientos y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1439.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ANDREIS, Silvio Darío	25.043.986
BRAVIZ LOPEZ, Miguel Joaquín	21.600.457
DIAZ, Juan Pablo	29.764.711
FAIBISCOB, Marcelo Ricardo	17.875.297
GALLEGOS, Natalia Carolina	27.650.568
GIAQUINTA, Valeria Andrea	28.060.790
GIMENEZ BARRIA, María de los Ángeles Ana	29.109.475
GOMEZ, Laura Cecilia	29.558.080
GREGORATTI, Martín Eduardo	25.190.935
GRILLI, Victoria	32.999.268
MARTIN LACHAISE, Sandra	28.483.150
PENILLAS, Maximiliano Ezequiel	32.868.932
PERRINO, María Eugenia	34.608.922
PRETTI, Erica	23.570.067
RIVADEMAR, Juan María	26.623.664
SANGUINETTI, Gustavo Andrés	28.452.425
SILVA PELOSSI, Eduardo Luís	30.427.047
SPINELLI, Claudio Emilio	16.261.327
TORRILLA, Eliana Sofía	34.376.980

LA PLATA, 12 de febrero de 2015

VISTO el expediente N° 21.100-252.063/14, a través del cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento citado en el Visto fue suscripto con fecha 29 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Seguridad, representado por su titular Alejandro Santiago GRANADOS y la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, representada por su Presidente Guillermo FERNANDEZ BOAN;

Que a través del Convenio de Colaboración la Cámara Argentina Verificadora de Automotores se compromete a arbitrar los mecanismos para proporcionar a el Ministerio el servicio de verificación técnica gratuita de sus automotores adquiridos a partir del año 2013, identificables y no identificables conforme a la normativa vigente;

Que la prestación del servicio de verificación se llevará a cabo cada cuatro (4) meses, por empresas habilitadas de acuerdo a cronograma pactado entre cada una de estas y las autoridades policiales a través de la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fs. 5/5 vuelta, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y Fiscalía de Estado a fs. 10;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración N° 245, suscripto con fecha 29 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, y la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, representada por su Presidente Guillermo FERNANDEZ BOAN, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 3.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte, y la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, representada por su presidente, Guillermo FERNANDEZ BOAN, con domicilio en avenida 19 entre 519 y 520 de la ciudad de La Plata, en adelante "**CAVEA**", y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**CAVEA**" se compromete a arbitrar los mecanismos pertinentes para proporcionar a "**EL MINISTERIO**" el servicio de verificación técnica de sus automotores, conforme los parámetros exigidos por la normativa vigente, a la totalidad de vehículos adquiridos a partir del año 2013 y que se adquieran en el futuro, para su puesta en servicio como vehículos de seguridad identificables y no identificables. Se deja establecido que dicho servicio será gratuito.

SEGUNDA: La prestación del servicio de verificación técnica vehicular será llevada a cabo cada cuatro (4) meses, por las empresas habilitadas a ese efecto y con asiento en la jurisdicción de pertenencia de los móviles afectados al control, de acuerdo al cronograma pactado entre cada una de éstas y las autoridades policiales del Ministerio de Seguridad a través de la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa. En tal sentido y con carácter genérico se establecen tres (3) períodos de control: a) febrero-marzo, b) junio-julio y c) noviembre-diciembre.

TERCERA: "**CAVEA**" asume el compromiso ante "**EL MINISTERIO**" acerca de la disponibilidad horaria que deberán garantizar las empresas prestatarias del servicio para la rápida atención de los móviles policiales, de modo de no entorpecer la dinámica de las tareas específicas en materia de seguridad dispuestas a su respecto.

CUARTA: "**CAVEA**" arbitrará los medios necesarios a fin de informar a "**EL MINISTERIO**" el resultado de cada informe realizado sobre los móviles sometidos a revisión en soporte digital.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por términos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, la que deberá ser debidamente notificada a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos.

SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio **"LAS PARTES"** constituyen sus domicilios en los indicados en el exordio, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de Diciembre del 2014.

GUILLERMO FERNÁNDEZ BOAN
Presidente

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

GUILLERMO FERNÁNDEZ BOAN
Presidente

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Informativo N° 38

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar